



JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO INTEGRAL AGRO INDUSTRIAL Y URBANÍSTICO DE LA CLEMESÍ, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA.

El Congresista de la República, **JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ**, integrante del Grupo Parlamentario Perú Bicentenario, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el numeral 2) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

El Congreso de la República; ha dado la ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

"LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO INTEGRAL AGRO INDUSTRIAL Y URBANÍSTICO DE LA CLEMESÍ, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"

ARTÍCULO 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional el **PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO INTEGRAL AGRO INDUSTRIAL Y URBANÍSTICO DE LA CLEMESÍ, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA**

ARTÍCULO 2.- Finalidad

La finalidad de la presente Ley es alcanzar la ejecución **EL PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO INTEGRAL AGRO INDUSTRIAL Y URBANÍSTICO DE LA CLEMESÍ, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA** con la finalidad de impulsar la ampliación de la frontera agrícola fundamentalmente en las pampas de la Clemesi.

ARTÍCULO 3.- Declaración de Necesidad Pública e Interés Nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional el **PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO INTEGRAL AGRO INDUSTRIAL Y URBANÍSTICO DE LA CLEMESÍ, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA.**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Acciones de gestión

Encárguese al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, al Ministerio de Vivienda y, al Ministerio de Economía y Finanzas el cumplimiento de la presente ley, conforme a sus funciones y atribuciones, en coordinación con el Gobierno Regional de Moquegua, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, realice acciones necesarias para la ejecución del **PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO INTEGRAL AGRO INDUSTRIAL Y URBANÍSTICO DE LA CLEMESÍ, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA.**



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2023 10:43:59-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2023 10:36:28-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2023 10:43:37-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2023 10:47:10-0500



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2023 10:52:10-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/09/2023 08:10:30-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Ley N° 24914** de fecha 25 de octubre de 1988, en su artículo primero, se dispone a Autorizar al Poder Ejecutivo, la promoción del Proyecto Integral de Irrigación de las Pampas de La Clemesí, así como de las Lomas de Ilo, en concertación con el Proyecto Especial Pasto Grande y la generación Hidroeléctrica y abastecimiento de agua para consumo humano del Puerto de Ilo y otros pueblos, preferentemente del Departamento de Moquegua.

Dicha Ley, permitió la ejecución del proyecto agrícola de las Lomas de Ilo a través del Proyecto Especial Pasto Grande, pero que lamentablemente se dejó de lado la promoción y ejecución del Proyecto de Irrigación La Clemesí, postergando una gran posibilidad de desarrollo económico y agroindustrial para Moquegua.

- 1.2. Mediante el **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 178-2013-CR/GRM**, de fecha 18 de diciembre del 2013, se declara de Interés Regional, el "Proyecto Estratégico Irrigación Pampa de CLEMESÍ" del Departamento de Moquegua, en función a la reserva hídrica que asigne la Autoridad Nacional del Agua, acuerdo publicado en el Diario oficial El Peruano el 01 de febrero de 2014.

El mencionado acuerdo se sustenta en el que, a través del Plan de Desarrollo Regional Concertado Moquegua hacia el 2021, se determina como un objetivo estratégico específico el uso eficiente de los recursos hídricos y ampliar la frontera agrícola para la exportación. Así mismo señala como estrategia de Desarrollo Regional en la Dimensión Económica Productiva, el agresivo impulso de la producción agropecuaria con ampliación de la frontera agrícola para mejorar la competitividad macro regional, nacional e internacional, en dicho rubro.

Además, la calificación del mismo como proyecto de Interés Público Regional permitirá hacer la reserva del recurso hídrico conforme lo señala el Artículo .207° literal b) del D.S. N°001-22010-AC Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, reserva efectuadas por la jefatura de la Autoridad Nacional del Agua que, consiste en separar un determinado volumen de agua de libre disponibilidad de una fuente natural de agua superficial subterránea por un plazo determinado con la finalidad de garantizar la atención de las demandas de un proyecto declarado de interés regional o nacional.

Acuerdo de Consejo Regional que no se logró implementar por falta de voluntad política de las autoridades de turno, truncando grandes posibilidades de desarrollo agrícola para la Región.

- 1.3. Que, mediante **Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Asociación Irrigación La Clemesí** de fecha 17 de noviembre de 1918, la Municipalidad de Mariscal Nieto asume el compromiso de elaborar los planos, base referencial para la elaboración de un futuro Plan de Desarrollo Urbano de la totalidad de La Clemesí, así como elaborar el expediente técnico necesario para la habilitación urbana del sector donde se encuentra la Asociación La Clemesí.

El principal objetivo, para la elaboración del presente documento, es que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, cuente con un documento de gestión, técnico, legal, y normativo, que le servirá para controlar y promover un adecuado, desarrollo urbano de la nueva ciudad La Clemesí, y con la finalidad de prever un óptimo uso del suelo y evitar conflictos posteriores, ya sea por el mal uso del suelo o por no ser compatibles entre sí, en concordancia con la normatividad vigente y en armonía con su contexto físico ambiental que la rodea.

Otro de los objetivos importantes, es proceder a la elaboración y aprobación, correspondiente de la habilitación Urbana, la misma que será factible una vez aprobado el presente esquema de Ordenamiento Urbano. Además, el documento de planificación viene a constituirse en el primer documento de ordenamiento urbano que se propone en Las Pampas de la Clemesí, teniendo en cuenta que se trata de una gran superficie relativamente plana, y donde se prevé que, en un futuro mediano, se requerirán de más herramientas de gestión similares, dada la posibilidad de **tener un crecimiento agro-urbano ordenado**, concertado y en concordancia con la normativa vigente.

Corresponde a la actual autoridad municipal, impulsar la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la totalidad de La Clemesí, así como elaborar el expediente técnico necesario para la habilitación urbana con el fin de transformar en una ciudad moderna, ecológica e inteligente.

II. DIAGNOSTICO SITUACIONAL.

La Clemesí, se encuentra ubicada en el distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región de Moquegua, a una distancia de 48 km. al lado oeste de la ciudad de Moquegua, (camino a Arequipa) que, como capital de región, ejerce una gran influencia, social y económica sobre esta.

La superficie considerada en el presente esquema de Ordenamiento Urbano, está conformada por la Clemesí, y futuras zonas agrícolas adyacentes, ocupando una superficie estimada de 158.05 Has, ubicadas en el extremo este de las Pampas de La Clemesí, que es un inmenso desierto, enclavado en la provincia de Mariscal Nieto, con una superficie estimada de 26,000 Has, al lado oeste de la ciudad de Moquegua, por la vía Panamericana Sur, camino a la ciudad de Arequipa.



La propuesta de irrigar las pampas de la Clemesi, data desde inicios del siglo pasado, con compromisos de impulsarla de autoridades del Gobierno nacional, así como, la preocupación del Gobierno Regional, teniendo como premisa que, el estado busca alternativas de incrementar y apoyar la agricultura del valle de Moquegua, y se piensa en la Clemesi como una alternativa de ampliación de la frontera agrícola. Esta posibilidad está vigente, solo depende de la voluntad política de nuestras autoridades local, regional y nacional en forma coordinada.



Tomado de: **Resumen ejecutivo proyecto integral de irrigación de las pampas de La Clemesi**

ESTUDIO DE SUELOS:

El año de 1979, la Autoridad Nacional del Agua, realizó un *ESTUDIO SEMI DETALLADO DE SUELOS DE LAS PAMPAS LA CLEMESI*, Volumen I, estudio elaborado por los Profesionales: Dr. Alfredo Rabines Plores, Ing. Vilfredo Sarmiento Cortez, Ing. Luis Medina Medina, Sr. Ignacio Zapata Hidalgo, Sr. José Barandiarán Ramírez y Sr. Jorge Cells Bernnidez.

Del documento en mención podemos subrayar aspectos interesantes que mantienen vigencia como información de carácter técnico, considerando que no ha existido cambios en lo que corresponde a suelos en la zona evaluada.

Los aspectos que se puede resaltar para tener en cuenta para acciones de gestión y nuevos estudios se indica que, en la Clemesi, *"se hace pues necesario realizar en esta zona la irrigación artificial para poder poner en cultivo el potencial agrícola por la existencia del recurso suelo que no se*

aprovecha por las condiciones de clima desfavorables" (p.10).

Además, concluyen que, "del estudio de las características de los suelos se establece la medida en que estos cubren los requerimientos necesarios para cultivos bajo riego, como permanentes (textura, profundidad efectiva) y transitorias (estructura, yeso boro, salinidad, calcáreo, nivel de fertilidad) que se pueden eliminar mediante un determinado esfuerzo" (p.67).

CLASES DE TIERRA

En el Capítulo 5, referida a la clasificación de tierras y pruebas de infiltración, en el ítem 5.1. establece que "la clase de tierra es una categoría que tiene características físicas y económicas similares y determinan el grado de aptitud de la tierra para la agricultura permanente de riego".

En ella se realiza la clasificación de tierras por Aptitud considera 6 clases, es decir 4 regables, 1 temporalmente no regable y 1 no regable, las tres pruebas son llamadas arables, la cuarta de Aptitud limitada, la quinta con Aptitud forestal y la sexta reúne a todas las tierras que no son aptas para el riego. De acuerdo a dicha clasificación, la serie de La clemesí, tiene una clasificación de Clase II. Y textualmente precisa lo siguiente:

CLASE II

"Con una extensión de 4,231 Has. (11 %) comprende la Serie Clemesí, son suelos de moderada aptitud para el riego, su capacidad productiva es menor a la Clase I adaptándose a un grupo de cultivos más reducido. Estos suelos pueden tener baja capacidad de retención de humedad aprovechable ocasionada por la textura ligera a muy ligera, poco permeables debido a la compactación del sub-suelo o moderadamente salinas, que limitan su productividad implicando costos moderados para el lavado de sales, para nivelación y en zonas con pendientes pequeñas requieren surcos más cortos y con pendientes pronunciadas, necesitan cuidados especiales" Puede ser necesario construir drenaje en las parcelas o remover piedras (p.69).

En cuanto a la salinidad de la tierra, los técnicos indican que: "En el caso especial de las Pampas de La Clemesí, por sus características que hemos explicado anteriormente la evacuación de las sales no presenta el problema que sí se presenta en suelos pesados arcillosos; que además del problema de lavado existe un problema de alcalinidad con una acumulación de sodio que convierte al suelo en impermeable por la dispersión de la arcilla producida por su saturación con sodio y hace necesario utilizar un mejorador como yeso por ejemplo: para saturar la arcilla con Calcio; este no es el caso de los suelos de la Clemesí, cuyo porcentaje de Arena varía entre 75 y 95 % siendo la fracción más importante y el Sodio no produce efectos sobre las características físicas del suelo" (p.80).

En el capítulo 6 del estudio semidetallado de suelos precisa lo siguiente:

"En la clasificación de tierras con fines de riego, el costo del desarrollo juega un rol importante para la definición de clases por aptitud, representando un avance del nivel de inversión que la Irrigación La Clemesí realizará para alcanzar la total potencialidad de las tierras, pudiéndose medir estas por su capacidad de pago dependiendo de los costos de producción, costo de desarrollo de las tierras y de su productividad. Los costos de desarrollo que se han considerado para la interpretación del estudio de suelos con el fin de determinar su aptitud para el riego se refieren a las necesidades: de despedrado (pedregosidad), nivelación (relieve) y lavado de sales (salinidad). La factibilidad económica de estas operaciones estará dada para el despedrado: por la abundancia y tamaño de piedras, las que representan un obstáculo para el paso de la maquinaria agrícola y los implementos durante las labores de cultivo, para la nivelación por la topografía y tipo de suelo, y para la salinidad por el tipo de sal y volumen de agua para el lavado" (pp 93,94).



Limón



Pitahaya

FOTO: Proporcionado por la socia Isidora Montalico. (Clemesí)

CAPTACIÓN DEL AGUA

En el RESUMEN EJECUTIVO del "PROYECTO INTEGRAL IRRIGACION PAMPAS DE LA CLEMESÍ" IRRADIA ENERGIA y el EQUIPO TECNICO LEGAL DE LA ASOCIACION (2014) (Convenio de colaboración Estratégica de

fecha 30 de Setiembre del 2013), se concluye que el "proyecto es viable, tomando en cuenta los puntos firmes a su favor en lo económico, técnico, social, legal y ambiental. Así, como, los pobladores, principalmente de la Región Moquegua y de la Macro Región Sur se beneficiarán en forma directa e indirectamente del proyecto desarrollando la agro – industria y la principal actividad que es la agricultura. Con la concretización del proyecto de irrigación, la región Moquegua, vera el incremento de su población económicamente activa con la generación de 100,000 puestos de trabajo y consecuentemente, se reducirán los índices de pobreza en la Región, así como, se fortalecerá y dinamizará la economía en la Región al comercializar los productos frescos, directamente al comprador".

En dicho resumen propone 02 alternativas para la captación del agua:

1. Una de las alternativas es la construcción de las Presas de Tolapalca e Ichuña y almacenar hasta 150 Mm³. Captar 7 m³/s y una derivación de 102 Km. de tubería, hasta la Clemesi. Una Central Hidroeléctrica generara 110 MW.
2. Otra alternativa es la derivación de las aguas de las subcuencas de Pasto Grande, Chilota Humajalso, Chilligua. La derivación de 70Km de tubería desde Chilligua a Clemesi, de una capacidad de 12m³/s., entre los 4,100 msnm y 2,100 m.s.n.m. respectivamente. En un terreno de fácil accesibilidad.

Finalmente concluye con lo siguiente: EL PROYECTO INTEGRAL DE IRRIGACION DE LA PAMPAS DE LA CLEMESI, es el único proyecto de gran envergadura en el sur del país, capaz de contribuir en el desarrollo integral de la Región. La expectativa generada por el proyecto es cada vez mayor y tal como está planificado en este estudio, está a puertas de ser una realidad en corto y mediano plazo, por la manifiesta voluntad de sus propietarios, por la voluntad política de los gobernantes de la Región, de los recursos naturales del Estado y la capacidad de inversión de países, con conocimientos tecnológicos de primera línea en el desarrollo de la agricultura en áreas eriazas.

IRRADIA y el EQUIPO TECNICO LEGAL DE LA ASOCIACION, en el resumen ejecutivo establece como análisis de la demanda y oferta hídrica lo siguiente:

ANALISIS DE LA DEMANDA HIDRICA

	Área has.	Modulo de riego	Caudal	Volumen m3
PROYECTO CLEMESI	30,000	0.4 l/s ha	12,000 l/s	378'432,000

ANÁLISIS DE LA OFERTA HIDRICA

El agua para las 30,000 has que se proyectan, puede solucionarse, simulando el riego, al módulo de riego de 0.32 l/s ha de la siguiente manera:

RIEGO DEL 100%

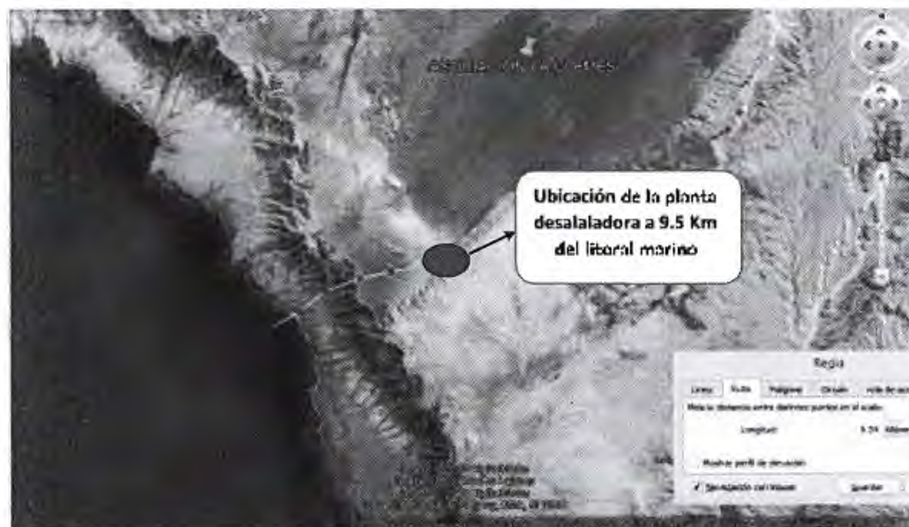
RIEGO DE 10,000 HAS

EPOCA DE RIEGO	DEL RIO TAMBO	DE LA REPRESA TOLAPALCA 151'372,800 m ³	DEL RIO TAMBO	REPRESA TOLAPALCA 50'184,000 m ³
ENERO	9,600 l/s		3,200 l/s	
FEBRERO	9,600 l/s		3,200 l/s	
MARZA	9,600 l/s		3,200 l/s	
ABRIL	9,600 l/s		3,200 l/s	
MAYO	9,600 l/s		3,200 l/s	
JUNIO	9,600 l/s		3,200 l/s	
JULIO		9,600 l/s		3,200 l/s
AGOSTO		9,600 l/s		3,200 l/s
SEPTIEMBRE		9,600 l/s		3,200 l/s
OCTUBRE		9,600 l/s		3,200 l/s
NOVIEMBRE		9,600 l/s		3,200 l/s
DICIEMBRE		9,600 l/s		3,200 l/s

Al 83% de persistencia del volumen de Tolapalca de 18'000,000 m³

3. **Se agrega una tercera alternativa**, elaborada como Plan de negocio, por la Municipalidad de Mariscal Nieto (2018) a través de la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL cuyo documento se refiere a la “INSTALACIÓN DE UNA PLANTA PILOTO DESALADORA DE AGUA DE MAR EN LA ASOCIACION PAMPA LA CLEMESI -DISTRITO MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA”

FOTO: Ubicación de la planta piloto desalinizadora de agua de mar.



Tomado del documento: PLAN DE NEGOCIO: “INSTALACIÓN DE UNA PLANTA PILOTO DESALADORA DE AGUA DE MAR EN LA ASOCIACION PAMPA LA CLEMESI -DISTRITO MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA” MUNIMOQ. 2018.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Bajo el amparo de la Constitución Política del Perú que, en su artículo 88, establece que “El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquiera otra forma asociativa”.

También es importante tener en cuenta que, uno de los principales enfoques de los programas de agricultura de varios países de América Latina es mejorar la productividad de la agricultura. Los países en vías de desarrollo constituirán la principal fuente de crecimiento global de la producción, los futuros escenarios requieren contar con la apreciación de FAO, que indica que la población mundial alcanzará los 9.000 millones para 2050, con el consiguiente aumento de la demanda de productos y la creación de nuevos hábitos de consumo debido a la rápida urbanización. La demanda de alimentos crecería en un 70 %, el consumo de cereales pasaría de 2.000 millones a 3.000 millones de toneladas y el de carne de 300 millones a 500 millones (FAO, 2009).

Frente a esta creciente demanda de incrementar las tierras destinadas a la agricultura y mejorar la productividad, se requiere necesariamente el uso de la innovación y la tecnología a nivel de sistemas productivos, es decir que,

optimicen la producción agrícola y pecuaria, para cubrir la seguridad alimentaria en el 2030 y hacia el 2050. En el futuro, los niveles de productividad agrícola y pecuaria de cada país se verán reflejados en las inversiones que hace en Innovación y Desarrollo (Government Office for Science Annual Review 2012-2013).

La importancia de la innovación y la tecnología es que, fomenta el desarrollo agroindustrial, añadiendo valor a las materias primas o productos existentes, esto es relevante, dado que el impacto de las tecnologías no debe ser analizado solo por la sofisticación, sino básicamente por su relevancia para satisfacer de mejor manera las necesidades impuestas por los mercados finales, principalmente para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Las oportunidades favorables para el desarrollo de esta tendencia se dan por el incremento de socios comerciales y a la globalización que permite la interconexión de mercados. El sector agroexportador ha mostrado un gran dinamismo resultante de cuatro factores: Nuevos productos; nuevas regiones productoras; ampliación de mercados gracias a los acuerdos de libre comercio; y ligera tendencia a un mayor valor agregado y la Clemesí, es una gran posibilidad de desarrollo agroindustrial.

Tenemos que tener en cuenta que, la función estratégica de la agricultura es la de asegurar la alimentación de la población y contribuir al crecimiento económico del país, a partir de la generación de empleo y divisas, contribuyendo a mantener la estabilidad macroeconómica del país.

Por lo que, en una situación futura, el escenario proyectado conforme al Plan de Desarrollo Agropecuario 2020-2030 en la Región Moquegua, las acciones a implementar, se enmarca en la Política Nacional Agraria, el Plan Nacional de Cultivos, el Plan Nacional de Ganadería y el Plan de Desarrollo Concertado como instrumentos orientadores para el desarrollo agrario de la región Moquegua.

Así mismo en dicho Plan, Moquegua está proyectado como una región agropecuaria con desarrollo competitivo y sostenible, que contribuye a la inocuidad de los productos agrarios y a la mayor valoración de la producción. Revisando el Plan de competitividad de la región Moquegua, se encamina acorde con las nuevas tendencias marcadas por la globalización de los mercados. Es decir, el Gobierno Regional de Moquegua, considera al sector agropecuario como el eje vital del Desarrollo Económico, debido fundamentalmente a que la actividad agropecuaria ha demostrado tener gran potencial para el crecimiento sostenido y sostenible.

Sin embargo no podemos negar que, el sector agropecuario en Moquegua, no ha sufrido mayores cambios con relación a la situación existente y se continúa con limitados trabajos de investigación en suelos, aplicación de tecnologías

inapropiadas, débil capacidad de organización, liderazgo y de gestión en todos los niveles del Sector Agrario; el agricultor no tiene a la mano, la información de mercado, el conocimiento de tecnologías en industrialización, con escasa promoción de la agroindustria, ineficiente infraestructura de riego, débil conciencia de conservación del medio ambiente por la población, desconocimiento de tecnologías adecuadas para la conservación del medio ambiente.

Como consecuencia a lo anterior, la pobreza en el sector rural es un elemento crítico del agricultor que está en la inseguridad y el abandono. Muchas leyes se han promulgado o actualizado, pero todavía no pueden aplicarse en todo su alcance porque faltan recursos operacionales y los niveles de coordinación institucional entre las distintas autoridades responsables de su aplicación no son suficientemente desarrollados.

La agricultura de la región se encuentra articulada a las normas brindadas por el Ministerio de Agricultura y Riego. Se han realizado intervenciones públicas de impacto que han permitido en forma limitada que, el sector avance a la construcción de la competitividad, integridad y sostenibilidad. Los pequeños y medianos productores agrarios son conscientes de las políticas de estado y del sector y siguen sus lineamientos.

Pero, el desarrollo de una agricultura en la Cumesí, debe tener un enfoque innovador, moderno, orientada a los mercados externos, que requiere elevadas inversiones por hectárea y empresarios que cuenten con vastas extensiones de tierras que les permitan desarrollar la agroindustria y economías a escala.

Esta estrategia será la base para que se generen efectos multiplicadores que afecten positivamente los encadenamientos productivos con los pequeños y medianos agricultores; ya que la experiencia ha demostrado que el minifundio por sí sólo, tiene serias limitaciones de desarrollo e implica en la práctica una fuerte demanda de recursos financieros del Estado. Es por eso, que el agricultor en la Cumesí, tiene asignado de 15 has de tierra para la agricultura.

Entre los proyectos orientados a la ampliación de la frontera agrícola, con la finalidad de incrementar la producción y la productividad está el proyecto de irrigación de las Lomas de Ilo, que ha contado con la financiación del Gobierno Nacional y se encuentra en su etapa final.

Pero, también, es muy importante y oportuno subrayar que, el Gobierno Nacional y el Gobierno Regional, volteen la mirada a un gran potencial agro industrial a proyectarse en las Pampas de la Cumesí, como una futura despensa de alimentos no solo para la Región sino para el país y para la exportación, complementada con una futura ciudad moderna e inteligente, que se articule comercialmente con el puesto de Ilo y otros países, mediante la

construcción de un Puerto Seco en La Clemesí, además de que, se proyecta impulsar un Parque científico Tecnológico en dicho lugar. Es decir, el proyecto se plantea como una alternativa para mejorar e incorporar nuevas áreas agrícolas, teniendo como uno de los objetivos importantes, reitero, el de mejorar la rentabilidad y competitividad de la agricultura, mediante el aprovechamiento intensivo y sostenible de las tierras en la pampa de la Clemesí y proyectarse al uso eficiente del agua no solo para el uso agrícola sino para otros usos que correspondan, así como pensar en la necesidad de abastecer de alimentos a nivel nacional e internacional, considerando que, en el año 2050 la población mundial aumentará en un tercio, llegando a ser casi 10 billones de personas.

Ante esta circunstancia surgen retos en el sector agroindustrial, tales como producir mayor cantidad de alimentos de manera sostenible, garantizar la seguridad alimentaria, así como afrontar la malnutrición de la población que aún dista de resolverse. Esa gran posibilidad y una de las alternativas de solución, justamente está en las Pampas de la Clemesí.

Estos desafíos planteados se deben afrontar mediante la utilización de estrategias para mejorar la productividad agrícola, así como también innovando para lograr que los alimentos obtenidos tengan un mayor tiempo de vida.

Su implementación, sería un sueño hecho realidad, después de 45 años de compromisos y ofrecimiento de varios gobiernos nacional y regional.

En ese sentido, es necesario *declarar de necesidad pública e interés nacional el proyecto especial de desarrollo integral agro industrial y urbanístico de la Clemesí, de la Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua*, con la finalidad de impulsar la ampliación de la frontera agrícola, la creación de una futura ciudad inteligente y la implementación del Parque Científico Tecnológico, y el corredor comercial con la construcción de un Puerto seco.

Para una mejor visión de los **proyectos complementarios en la Clemesí**, se puntualiza los siguientes:

El **puerto seco en La Clemesí**, como parte del proyecto integral en La Clemesí, se entiende como un terminal o plataforma intermodal de mercancías que estaría situada en las pampas de la Clemesí, por su clima, ubicación estratégica conectada a través de la red ferroviaria Perú- Bolivia-Brasil que está en proyecto o transporte por carretera con el puerto de Ilo. En este puerto seco se combina diferentes modos o modalidades de formas de transporte, con el fin de hacer más ágil, flexible, fiable y eficiente el transporte o flujos de mercancías, lo que permitiría un crecimiento espectacular en el tráfico internacional de mercancías especialmente con Bolivia y porque no con Brasil.

El uso de contenedores en este sistema de intermodalidad de transporte

facilita su manipulación, la mecanización de los procesos a la vez minimiza las pérdidas y los daños en la carga.

El creciente tráfico mediante contenedores, tanto en el tráfico marítimo como en el terrestre, conduce a la especialización y desarrollo de terminales específicamente concebidas para tratar este tipo de mercancías y es aquí donde surge la necesidad de un Puerto Seco en Moquegua, como otra forma de dinamizar la economía local y regional.

El Puerto seco de la Cledesí, tendría ventajas por la disminución costos y del impacto ambiental. Es decir, transportar por ferrocarril las mercancías hasta los puertos reduce las emisiones de CO₂ en comparación con el uso de vehículos por carretera. Además de la descongestión de la actividad portuaria en ILO – tanto en el número de operaciones a realizar, así como las necesidades de espacio, estando a 25 minutos el puerto seco del puerto de ILO.

El **Parque científico tecnológico de La Cledesí** también, está proyectado como espacios donde se concentran, centros de investigación y proveedores de servicios, que usan el conocimiento y la tecnología intensivamente para promover el empleo y la productividad. Son centros para capitalizar el conocimiento, es decir se promueve la investigación científica y tecnológica. Además, estos parques tecnológicos ayudarían a crear nuevas oportunidades de negocio y empleo, albergar a pequeñas y medianas empresas desarrolladoras de tecnologías, promover la creación, innovación y mejora de tecnologías, así como impulsar la competitividad.

Se debe señalar que la presente norma propuesta, no se opone a ninguna norma constitucional así, como no modifica la legislación vigente. Igualmente, el proyecto es concordante con las políticas del Acuerdo Nacional N° 23, 33 y 34 en el desarrollo agrario, recursos hídricos y ordenamiento territorial. En ese sentido, el art. 96 de la Ley 29338 Ley de recursos hídricos, señala que, el Estado a través de las instituciones públicas, prioriza el financiamiento o cofinanciamiento de estudios y la ejecución (...) de obras de infraestructura hidráulica (...)

Por todo lo expuesto, con la ejecución del proyecto integral, se estaría viabilizando una demanda social, haciendo realidad un sueño esperado, desde hace 45 años, proyecto que permitiría impulsar el sector económico y agrícola fundamentalmente por su gran potencial agro industrial, así como el mejoramiento de la calidad de vida en la región básicamente; por lo tanto, no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni se contrapone con otra norma aplicable al caso.

EN SÍNTESIS

1. El proyecto de irrigación La Clemesí, Moquegua, mantiene la expectativa local y regional, pero como proyecto de inversión es de carácter nacional, . Por lo que se justifica la declaratoria de necesidad pública e interés nacional del Proyecto Especial de Desarrollo Integral Agro Industrial y Urbanístico de la Clemesí.
2. Las grandes irrigaciones están consideradas como proyectos de interés nacional en los que el aprovechamiento racional de los recursos naturales disponibles hace que sean proyectos integrados de desarrollo regional. Por lo tanto, se requiere evaluar alternativas de solución para la dotación del agua para la Irrigación de La Clemesí Moquegua, teniendo en cuenta que, gracias a esta simbiosis que se produce entre agricultura y agua, la agricultura será siempre la base de la seguridad alimentaria en el país y el mundo, así como, el agua que nos proporciona vida, también produce y es un factor estratégico para el desarrollo agrícola en la región Moquegua.
3. Con la ampliación de la frontera agrícola con un incremento aprox. de 30,00 Has, se podría generar 100,000 puestos de trabajo aproximadamente, la reactivación de la actividad agroindustrial, generación de divisas para el país, consecuentemente el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores.
4. Aprobada la ley que declara de preferente necesidad pública e interés nacional el proyecto especial de desarrollo integral agro industrial y urbanístico de LA CLEMESÍ, de la provincia de MARISCAL NIETO, región MOQUEGUA, **es necesario la conformación de un Consejo Directivo** con los siguientes integrantes:
 - Un representante del Gobierno Regional de Moquegua, quien lo presidirá.
 - Dos representantes del Ministerio de Agricultura y Riego, uno de los cuales, será el Secretario Técnico.
 - Un representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
 - Un representante de la Municipalidad Provincial del Mariscal Nieto.
 - Un representante de la Asociación IRRIGACIÓN CLEMESÍ MOQUEGUA.

IV. MARCO JURÍDICO

4.1 A nivel de Constitución Política del Perú

- Artículo 88. Régimen agrario.

4.2 A nivel de Leyes

- Ley N° 24914 que, en su artículo primero, se dispone Autorizar al Poder

Ejecutivo, la promoción del Proyecto Integral de Irrigación de las Pampas de La Clemesí, así como de las Lomas de Ilo.

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.

4.3 A nivel de Acuerdo Regional - GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA.

- ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 178-2013-CR/GRM, de fecha 18 de diciembre del 2013, mediante el cual se declara de Interés Regional, el "Proyecto Estratégico Irrigación Pampa de CLEMESÍ" del Departamento de Moquegua.

V. ALCANCES DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa es de naturaleza declarativa, a través del cual se busca lograr el compromiso del Gobierno Regional de Moquegua y del Poder Ejecutivo, con la finalidad de que, en el marco de sus funciones y atribuciones, realicen las acciones necesarias para impulsar el proyecto especial de desarrollo integral agro industrial y urbanístico de LA CLEMESÍ, DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA, con la finalidad de impulsar la ampliación de la frontera agrícola fundamentalmente en las pampas de la Clemesí.

La propuesta consta de un (01) artículo en la parte sustantiva de la norma y una (01) Disposición Complementaria Final.

A. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Se encuentra detallado de la siguiente manera:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO INTEGRAL AGRO INDUSTRIAL Y URBANÍSTICO DE LA CLEMESÍ, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA.

ARTÍCULO	JUSTIFICACIÓN
Artículo único. Declaración de necesidad pública e interés nacional. Declárese de preferente necesidad pública e interés nacional el proyecto especial de desarrollo integral agro industrial y urbanístico de la Clemesí, de la Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua, con la finalidad de promover	El artículo propone declarar de Necesidad pública e interés nacional el Proyecto Especial de desarrollo agro industrial y urbanístico de la Clemesí.

la implementación del mismo.	
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL	
ÚNICA. Responsables	Se asigna responsabilidades a las
Encárguese al Gobierno Regional de entidades a cargo del proyecto	especial de desarrollo integral agro
Moquegua, al Ministerio de Desarrollo industrial y urbanístico de la	Clemesí.
Agrario y Riego - MIDAGRI el cumplimiento de la presente ley, conforme	Las acciones a desarrollar se
a sus funciones y atribuciones.	ejecutarán conforme a las
	funciones y atribuciones
	establecidas por Ley.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

La presente propuesta legislativa, tiene por objeto declarar de **preferente necesidad pública e interés nacional el proyecto especial de desarrollo integral agro industrial y urbanístico de la Clemesí**, de la Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua, con la finalidad de promover la ejecución del mismo. Por lo tanto, la norma es de carácter declarativa, por lo que no genera gasto público; asimismo, el contenido normativo se encuentra vinculado con la finalidad de destacar la importancia y prioridad para lograr el proyecto especial de desarrollo integral agro industrial y urbanístico de La Clemesí, y de esta manera fortalecer el desarrollo económico macro regional, la generación del empleo, y su contribución a dinamizar la economía nacional; por tanto, se requiere la atención del Poder Ejecutivo, como una clara muestra de preocupación por satisfacer las necesidades de una población para la mejora de la calidad de vida.

VII. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente Proyecto de Ley tiene por objetivo el desarrollo de las prioridades de Estado, respecto a la mejora de las condiciones de vida de los productores agropecuarios, tal como se estipula en la Ley N° 30355 – Ley de Promoción y Desarrollo de Agricultura Familiar, la Política 23 de Estado de Acuerdo nacional sobre Política de desarrollo agrario y rural.

VIII. LA INICIATIVA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra alineada con el Acuerdo Nacional, de la siguiente manera:

Objetivo I, denominado “Democracia y Estado de Derecho”:

Objetivo II, denominado “Equidad y Justicia Social”:

Política N° 15: Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición.

Objetivo III, denominado “Competitividad del país”:

Política N° 23: Política de desarrollo agrario y rural.

Objetivo IV, denominado “Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado”

- **Política N° 24:** Afirmación de un Estado eficiente y transparente.
- **Política N° 33:** Política de Estado sobre los recursos hídricos.

JORGE SAMUEL, COAYLA JUÁREZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA